



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 354/98

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 / (T.O. s/modificaciones éntroducidas por Ordenanza 280) y el Expte. N°125/93ME, que se relaciona con las ocupaciones que se ejercen en parte centro y sur del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°179/93 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Paulino NAHUEL, sobre la superficie aproximada de 1ha ubicada en parte centro del Lote 55;

Que posteriormente según inspección realizada por la Dirección de Tierras y catastro municipal, se constató que la real superficie ocupada por Paulino NAHUEL es de aproximadamente 3ha; determinándose en el mismo acto que parte del Lote 55/ es ocupado por la Sra. Blanca NAHUEL (Permiso precario de Ocupación otorgado por Ordenanza N° 134), por el Sr. Torre NAHUEL/ y la Sra. Sofía NAHUEL, estos dos últimos por la superficie a/proximada de 3ha y 1/2ha respectivamente;

Que existe acuerdo de linderos quienes prestaron su conformidad en acta de fojas 9 y 10;

Que realizando estas personas una ocupación permanente de la tierra en cuestión, considerando además que se trata de un predio que durante años espera la regularización de la tenencia a favor de quienes fueron ocupantes desde su nacimiento;

Que según dictamen legal de fs. 16, no se encuentran objeciones que formular al tratamiento del Expediente de referencia por parte de este Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde entonces ampliar el Permiso Precario de Ocupación al Sr. Paulino NAHUEL y Otorgar Permiso precario de Ocupación a favor de Torre NAHUEL y Sofía NAHUEL por la superficie real ocupada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

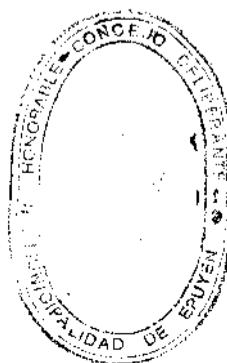
ORDENANZA

Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N°179/93.-

Art. 2º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del Sr. Paulino NAHUEL, D.N.I. N° 11.782.000, soltero, sobre/ la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte centro del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 3º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del SR. Torre NAHUEL, L.E. N° 7.327.713, soltero, sobre la superficie dproximada de 3ha ubicada en parte sudeste del Lote 55 Fracción B-11 del Ejido de Epuyén.

Marcelo M. Acurio
SECRETARIA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



11.2

ÁNGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//.2

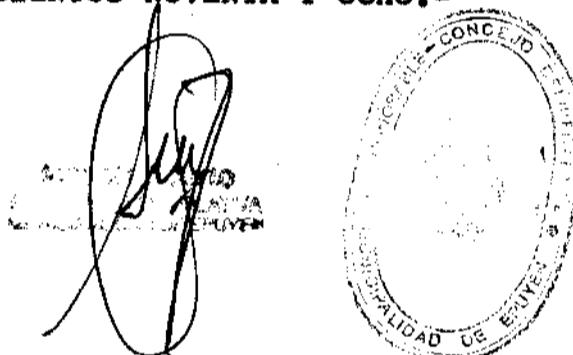
Art. 4º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de la Sra. Sofía NAHUEL, D.N.I. N° 17.601.170, soltera, / sobre la superficie aproximada de 1/2ha ubicada en parte centro sur del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 5º.- Hacer saber a los permisionarios que en el plazo de un año, previa solicitud de autorización instrucciones al Departamento Ejecutivo, deberán presentar la correspondiente mensura deslindando además la calle pública que atraviesa el Lote 55.

Art. 6º.- Los permisionarios deberán abonar anualmente el Derecho de Ocupación (Pastaje) por la superficie que posee cada uno.

Art. 7º.- Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



Planteo

ANGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT

RECIBIDO

SAC.
22 SAC. 1998

